



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DETERMINA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA DE RENTA VITALICIA
INMEDIATA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARA
BOMBEROS.**

SANTIAGO, 21 JUL 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 440 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letra a) del Decreto Ley 3.538, de 1980; artículo 3°, letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931 y D.L. N° 1.757, de 1977.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el párrafo tercero, de la letra c), del artículo 1°, del D.L. N° 1.757, de 1977.

2. La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de la denominada "POLIZA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARA BOMBEROS", bajo el código POL 2 05 043, que otorga una renta mensual a los bomberos en caso de invalidez permanente por accidente sufrido o enfermedad contraída en actos de servicios, con ocasión de concurrir a ellos o en el desarrollo de labores que tengan relación directa con la institución bomberil.

RESUELVO:

Utilícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE RENTA VITALICIA INMEDIATA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARA BOMBEROS", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 2 05 043, en la contratación aludida en el N° 2 del Considerando.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

